

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18100 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la LC, anuncia:

Que en el procedimiento número 377/14, referente al deudor INYSUR INGENIERIA, S.L., con C.I.F.: B-41145467, y domicilio en C/ Pedro Salinas, n.º 5, módulo 11, Sevilla, por auto de fecha 22 de abril de 2019, se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad INYSUR INGENIERIA, S.L., llevado en este mismo juzgado con el número 377/14. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de Administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad INYSUR INGENIERIA, S.L., y el cierre de su hoja en el registro mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 23 de abril de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A190022288-1